



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CÓDIGO: GD-FO-59
NOMBRE:	INFORME GLOBAL DEL PROYECTO NORMATIVO	VERSIÓN: 3
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 1 de 13

INFORME GLOBAL DEL PROYECTO NORMATIVO

Fecha de elaboración

17/12/2019

Proyecto: Decreto Resolución

Asunto: *Por la cual se establece el procedimiento dirigido a renovar el Permiso Especial de Permanencia PEP, creado mediante la Resolución 5797 de fecha 25 de julio de 2017, otorgado entre el 07 de febrero de 2018 y el 07 de junio de 2018*

Período en el que estuvo publicado(a) para consulta de la ciudadanía:

9 al 13 de diciembre de 2019

Fecha de recepción:

10/12/2019

Categoría:

Procedente

Improcedente

Observación / Opinión / Sugerencia No. 1:

Excelente aporte para los venezolanos que estamos en su país,

Respuesta:

N/A.

Fecha de recepción:

10/12/2019

Categoría:

Procedente

Improcedente

Observación / Opinión / Sugerencia No. 2:

Quiero renovar mi permiso

Respuesta:

N/A.



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CÓDIGO: GD-FO-59
NOMBRE:	INFORME GLOBAL DEL PROYECTO NORMATIVO	VERSIÓN: 3
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 2 de 13

Fecha de recepción: 9/12/2019 **Categoría:** Procedente Improcedente

Observación / Opinión / Sugerencia No. 3:

Hola actualmente llevo 11 meses en Medellín trabajando y con mis hijas y esposa gracias a Dios. Les quiero pedir información acerca de PEP. Lo necesitamos estamos en situación irregular pero con pasaporte y sello y aparte me despidieron sin justa causa y necesito regularizar e para poder disfrutar de el sistema de salud etc. Por favor ayúdennos

Respuesta:

El documento bajo examen no crea nuevas situaciones jurídicas para acceder al PEP, es para la renovación de aquel otorgado mediante Resolución 5797 de fecha 25 de julio de 2017, entre el 07 de febrero de 2018 y el 07 de junio de 2018. Sin embargo a corto plazo se estará expidiendo una resolución que establece un nuevo termino para acceder al PEP para los nacionales venezolanos que ingresaron por puesto de control y sellando su pasaporte.

Fecha de recepción: 9/12/2019 **Categoría:** Procedente Improcedente

Observación / Opinión / Sugerencia No. 4:

Que bien que den mas oportunidades a todos nosotros con este nuevo Pep, esperemos y si pueda salir el decreto y ya migración pueda tomar parte del mismo

Respuesta:

N/A.

Fecha de recepción: 9/12/2019 **Categoría:** Procedente Improcedente

Observación / Opinión / Sugerencia No. 5:

Cuando abren la pagina sobre el permiso especial de permanecia

Respuesta:

Teniendo en cuenta que es para la renovación del PEP otorgado mediante Resolución 5797 de fecha 25 de julio de 2017, el mismo será en línea, a través de la página WEB de Migración Colombia.



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CÓDIGO: GD-FO-59
NOMBRE:	INFORME GLOBAL DEL PROYECTO NORMATIVO	VERSIÓN: 3
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 3 de 13

Fecha de recepción:

9/12/2019

Categoría: Procedente Improcedente

Observación / Opinión / Sugerencia No. 6:

En el caso de las personas que no poseemos pasaporte, cómo seremos tomados en cuenta para el PEP? En mi caso fui funcionario público en Venezuela, podría obtenerlo??

Respuesta:

El documento bajo examen no crea nuevas situaciones jurídicas para acceder al PEP, es para la renovación de aquel otorgado mediante Resolución 5797 de fecha 25 de julio de 2017, entre el 07 de febrero de 2018 y el 07 de junio de 2018.

Fecha de recepción:

9/12/2019

Categoría: Procedente Improcedente

Observación / Opinión / Sugerencia No. 7:

En el caso de las personas que no poseemos pasaporte, cómo seremos tomados en cuenta para el PEP? En mi caso fui funcionario público en Venezuela, podría obtenerlo??

Respuesta:

El documento bajo examen no crea nuevas situaciones jurídicas para acceder al PEP, es para la renovación de aquel otorgado mediante Resolución 5797 de fecha 25 de julio de 2017, entre el 07 de febrero de 2018 y el 07 de junio de 2018.

Fecha de recepción:

9/12/2019

Categoría: Procedente Improcedente

Observación / Opinión / Sugerencia No. 8:

Las personas sin pasaporte o personas cuyo plazo de estadía en el territorio colombiano expiró también tendrán la oportunidad para solicitar su PEP? Será posible solicitar el PEP solo con la cédula de identidad? Hay muchos venezolanos en esta situación, por diferentes motivos. Pero con el interés de regularizar su status migratorio y poder estar en una situación legal y poder trabajar y tener acceso a salud.

Respuesta:

El documento bajo examen no crea nuevas situaciones jurídicas para acceder al PEP, es para la renovación de aquel otorgado mediante Resolución 5797 de fecha 25 de julio de 2017, entre el 07 de febrero de 2018 y el 07 de junio de 2018.



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CÓDIGO: GD-FO-59
NOMBRE:	INFORME GLOBAL DEL PROYECTO NORMATIVO	VERSIÓN: 3
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 4 de 13

Fecha de recepción: 10/12/2019 **Categoría:** Procedente Improcedente

Observación / Opinión / Sugerencia No. 9:

Hola. Buenas tardes.
Ante todo cordial saludo.
Escribo porque me tiene preocupada el hecho de que la resolución habla acerca de la fecha en que fueron expedidos y habla acerca de que son a partir del 7 de febrero. Sin embargo mmi permiso es de ese lote de permisos y fue expedido el 6de febrero del año 2018. Entonces quería saber cómo podría hacer en ese caso ..
Muchas gracias. Y disculpe. !

Respuesta:

Todos los PEP que fueron expedidos en virtud de la resolución 5797 de 2017 y otorgados mediante la resolución 0740 del 05 de febrero de 2018, por la cual se estableció un nuevo término, y fueron expedidos entre febrero y junio de 2018 por la Autoridad Migratoria serán renovados a solicitud del interesado.

Fecha de recepción: 10/12/2019 **Categoría:** Procedente Improcedente

Observación / Opinión / Sugerencia No. 10:

Estoy a favor de todo mecanismo que genere procesos de regularización migratoria. Colombia ha sido un ejemplo de solidaridad humanitaria pero también se ha vulnerado ese sentido humanitario para que otros se aprovechen para delinquir y abusar de los marcos legales establecidos por la nación.
Por otro lado, contar con una resolución cómo está, permite a cualquier extranjero responder de manera responsable y productiva su estadía en Colombia. Gracias.

Respuesta:

N/A.

Fecha de recepción: 10/12/2019 **Categoría:** Procedente Improcedente

Observación / Opinión / Sugerencia No. 11:

Excelente. Gracias por su gran apoyo.

Respuesta:

N/A.



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CÓDIGO: GD-FO-59
NOMBRE:	INFORME GLOBAL DEL PROYECTO NORMATIVO	VERSIÓN: 3
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 5 de 13

Fecha de recepción:	10/12/2019	Categoría: <input type="checkbox"/> Procedente <input checked="" type="checkbox"/> Improcedente
Observación / Opinión / Sugerencia No. 12: Como yo hay muchos que queremos una vida digna sin dañar a nadie gracias por todo dios los bendiga		
Respuesta: N/A.		

Fecha de recepción:	11/12/2019	Categoría: <input type="checkbox"/> Procedente <input checked="" type="checkbox"/> Improcedente
Observación / Opinión / Sugerencia No. 13: Buenas tardes, Con respecto al tema para solicitar por primera vez el PEP, cómo están considerando ese punto para personas que no van a trabajar, en mi caso seria para mi madre que depende de mi y quiero que este legal en el pais ya que se me hace costoso pagar una visa en estos momentos		
Respuesta: El documento bajo examen no crea nuevas situaciones jurídicas para acceder al PEP, es para la renovación de aquel otorgado mediante Resolución 5797 de fecha 25 de julio de 2017, entre el 07 de febrero de 2018 y el 07 de junio de 2018.		

Fecha de recepción:	11/12/2019	Categoría: <input type="checkbox"/> Procedente <input checked="" type="checkbox"/> Improcedente
Observación / Opinión / Sugerencia No. 14: Buenas tardes, me dirijo a ustedes amablemente con el fin del solicitar información respecto a mi Pep, el cual tiene fecha de emisión del 06 de febrero de 2018. Recientemente leí un comunicado de Cancillería Colombia dónde publican lo que posiblemente será la resolución para la renovación de los Pep emitidos desde el 7 de febrero, pero el mio tiene fecha del 6 de febrero. ¿Es esto un error en mi documento? ¿Tendré problemas al momento de renovarlo?		



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CÓDIGO: GD-FO-59
NOMBRE:	INFORME GLOBAL DEL PROYECTO NORMATIVO	VERSIÓN: 3
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 6 de 13

Respuesta:

Todos los PEP que fueron expedidos en virtud de la resolución 5797 de 2017 y otorgados mediante la resolución 0740 del 05 de febrero de 2018, por la cual se estableció un nuevo término, y fueron expedidos entre febrero y junio de 2018 por la Autoridad Migratoria serán renovados a solicitud del interesado.

Fecha de recepción:

11/12/2019

Categoría: Procedente Improcedente

Observación / Opinión / Sugerencia No. 15:

Buenos días me gustaría saber si realizarán un nuevo censo para los que estos indocumentados eso sería genial para poder ingresar a la salud y poder trabajar de manera legal

Respuesta:

El documento bajo examen no crea nuevas situaciones jurídicas para acceder al PEP, es para la renovación de aquel otorgado mediante Resolución 5797 de fecha 25 de julio de 2017, entre el 07 de febrero de 2018 y el 07 de junio de 2018.

Fecha de recepción:

12/12/2019

Categoría: Procedente Improcedente

Observación / Opinión / Sugerencia No. 16:

Estoy en el país desde el 03 de enero de 2019 no pude hacer extensión de la prórroga porque mi pasaporte está vencido y ahora estoy irregular en el país, soy una persona con incapacidad física y necesito refugio y ayuda por favor, necesito el PEP

Respuesta:

El documento bajo examen no crea nuevas situaciones jurídicas para acceder al PEP, es para la renovación de aquel otorgado mediante Resolución 5797 de fecha 25 de julio de 2017, entre el 07 de febrero de 2018 y el 07 de junio de 2018. Sin embargo a corto plazo se estará expidiendo una resolución que establece un nuevo termino para acceder al PEP para los nacionales venezolanos que ingresaron por puesto de control y sellando su pasaporte. Ahora bien conforme a resolución 0872 de 2019 el pasaporte vencido de los nacionales venezolanos podrá ser usado como documento válido de viaje durante los 2 años contados a partir del vencimiento del mismo.

Fecha de recepción:

11/12/2019

Categoría: Procedente Improcedente

Observación / Opinión / Sugerencia No. 17:

El decreto especifica los permisos otorgados entre el 07 de febrero pero el mio fue otorgado para los que estaban legales del 02 de febrero hacia atras, pregunto ya no puedo renovar?



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CÓDIGO: GD-FO-59
NOMBRE:	INFORME GLOBAL DEL PROYECTO NORMATIVO	VERSIÓN: 3
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 7 de 13

Respuesta:

Todos los PEP que fueron expedidos en virtud de la resolución 5797 de 2017 y otorgados mediante la resolución 0740 del 05 de febrero de 2018, por la cual se estableció un nuevo término, y fueron expedidos entre febrero y junio de 2018 por la Autoridad Migratoria serán renovados a solicitud del interesado.

Fecha de recepción:

11/12/2019

Categoría:

Procedente

Improcedente

Observación / Opinión / Sugerencia No. 18:

Yo quisiera renovar mi Pep ya que se me vence en febrero del 2020

Respuesta:

Teniendo en cuenta que es para la renovación del PEP otorgado mediante Resolución 5797 de fecha 25 de julio de 2017, el mismo será en línea, a través de la página WEB de Migración Colombia.

Fecha de recepción:

12/12/2019

Categoría:

Procedente

Improcedente

Observación / Opinión / Sugerencia No. 19:

Permitir que el PEP pueda ser reconocido como valedero provisional para empresas y universidades extranjeras especialmente aquellos países con deficiencia poblacional y de mano de obra, como Australia New Zelanda, Groenlandia, o Canada entre otros; de esta manera los Venezolanos nos motivaríamos a Buscar otros horizontes y Colombia sería más un destino de tránsito que de refugio, desahogaría la migración masiva y el aumento del gasto público sería menos exponencial, las solicitudes de empleo a nivel nacional se reducirían y podría comenzar una nueva distribución migratoria utilizando un acuerdo humanitario más que una legislación estricta.

Respuesta:

N/A.

Fecha de recepción:

12/12/2019

Categoría:

Procedente

Improcedente

Observación / Opinión / Sugerencia No. 20:

Quisiera que me brindaran la ayuda para poder estar legal acá en colombiano. Mi esposa es nacionalizada y tengo dos hijos colombianos pero como no poseo pasaporte ni el pep no he podido regular mi estatus migratorio.



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CÓDIGO: GD-FO-59
NOMBRE:	INFORME GLOBAL DEL PROYECTO NORMATIVO	VERSIÓN: 3
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 8 de 13

Respuesta:

El documento bajo examen no crea nuevas situaciones jurídicas para acceder al PEP, es para la renovación de aquel otorgado mediante Resolución 5797 de fecha 25 de julio de 2017, entre el 07 de febrero de 2018 y el 07 de junio de 2018.

Fecha de recepción:

12/12/2019

Categoría: Procedente Improcedente

Observación / Opinión / Sugerencia No. 21:

Buenas tardes, excelente todo el apoyo que están brindando a los venezolanos, si quisiera pudiesen también incluir en este proyecto a los estudiantes que no cuentan con pasaporte para adquirir el Pep.

Respuesta:

El documento bajo examen no crea nuevas situaciones jurídicas para acceder al PEP, es para la renovación de aquel otorgado mediante Resolución 5797 de fecha 25 de julio de 2017, entre el 07 de febrero de 2018 y el 07 de junio de 2018.

Fecha de recepción:

12/12/2019

Categoría: Procedente Improcedente

Observación / Opinión / Sugerencia No. 22:

muy contento con esta propuesta ya que mi permiso se me vencía en febrero y con esto podría renovarlo y no perdería mi empleo ya que estoy en una empresa fijo , gracias

Respuesta:

N/A.

Fecha de recepción:

12/12/2019

Categoría: Procedente Improcedente

Observación / Opinión / Sugerencia No. 23:

Soy venezolano solo con su cédula de identidad No conservo pasaporte Quiero información sobre la apertura del nuevo e

Respuesta:

El documento bajo examen no crea nuevas situaciones jurídicas para acceder al PEP, es para la renovación de aquel otorgado mediante Resolución 5797 de fecha 25 de julio de 2017, entre el 07 de febrero de 2018 y el 07 de junio de 2018.



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CÓDIGO: GD-FO-59
NOMBRE:	INFORME GLOBAL DEL PROYECTO NORMATIVO	VERSIÓN: 3
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 9 de 13

Fecha de recepción: 12/12/2019 **Categoría:** Procedente Improcedente

Observación / Opinión / Sugerencia No. 24:

Por donde puedo renovar ese permiso ???

Respuesta:

Teniendo en cuenta que es para la renovación del PEP otorgado mediante Resolución 5797 de fecha 25 de julio de 2017, el mismo será en línea, a través de la página WEB de Migración Colombia.

Fecha de recepción: 12/12/2019 **Categoría:** Procedente Improcedente

Observación / Opinión / Sugerencia No. 25:

Me interesa que puedan sacar un nuevo Pep ya que mi esposo y mis hijos no lo tienen , pues yo sí lo tengo gracias a Dios tengo trabajo fijo estoy afiliada a la EPS sanitas en la cual no pude afiliarlos por no poseer el Pep, y mi hija ver graduó de bachiller y no le pudieron entregar su título. Por no poseer el Pep espero puedan ayudarme , bendiciones

Respuesta:

El documento bajo examen no crea nuevas situaciones jurídicas para acceder al PEP, es para la renovación de aquel otorgado mediante Resolución 5797 de fecha 25 de julio de 2017, entre el 07 de febrero de 2018 y el 07 de junio de 2018. Con relación al Permiso Especial de Permanencia para el sector educación (PEP-E), le informamos que se encuentra publicado en la siguiente página <https://www.mineducacion.gov.co/portal/secciones-complementarias/Proyectos-normativos-para-observaciones-ciudadanas/391407:Proyecto-de-Decreto>, "Por el cual se adiciona la Sección 10 al Capítulo 3 del Título 3 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación y la Sección 4, Capítulo 8, Título 6 , Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, en lo relacionado con la creación de un Permiso Especial de Permanencia para el sector educación (PEP-E) y el Permiso Especial de Permanencia para la formación y reconocimiento de aprendizajes previos (PEP-FR), respectivamente." Para que envíe sus comentarios o sugerencias entre el 13 de diciembre y el 30 de diciembre de 2019.

Fecha de recepción: 12/12/2019 **Categoría:** Procedente Improcedente

Observación / Opinión / Sugerencia No. 26:

Si sale otra proceso para solicitar el PEP, ¿puedo solicitarlo nuevamente? así mismo, en Artículo 1 paragrafo primero el portal fue habilitado para el 6/02/2018 y desde allí muchos sacaron su respectivo PEP; no como lo indica este proyecto la cual dice fecha del 7/02/2018.



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CÓDIGO: GD-FO-59
NOMBRE:	INFORME GLOBAL DEL PROYECTO NORMATIVO	VERSIÓN: 3
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 10 de 13

Respuesta:

El PEP es un documento que se otorga individualmente por una única vez, y puede ser renovado conforme a las normas expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y adoptadas por la UAE Migración Colombia, en tal virtud NO se puede solicitar nuevamente el PEP. Ahora bien el documento bajo examen no crea nuevas situaciones jurídicas para acceder al PEP, es para la renovación de aquel otorgado mediante Resolución 5797 de fecha 25 de julio de 2017, entre el 07 de febrero de 2018 y el 07 de junio de 2018. Por último todos los PEP que fueron expedidos en virtud de la resolución 5797 de 2017 y otorgados mediante la resolución 0740 del 05 de febrero de 2018, por la cual se estableció un nuevo término, y fueron expedidos entre febrero y junio de 2018 por la Autoridad Migratoria serán renovados a solicitud del interesado.

Fecha de recepción:

12/12/2019

Categoría:

Procedente

Improcedente

Observación / Opinión / Sugerencia No. 27:

Ingrese a Colombia el 9 de agosto del año en curso, por razones de salud debo permanecer en Colombia , por el cual le pido a ustedes por favor otorgarme el permiso especial de permanencia.

Respuesta:

El documento bajo examen no crea nuevas situaciones jurídicas para acceder al PEP, es para la renovación de aquel otorgado mediante Resolución 5797 de fecha 25 de julio de 2017, entre el 07 de febrero de 2018 y el 07 de junio de 2018. Sin embargo a corto plazo se estará expidiendo una resolución que establece un nuevo termino para acceder al PEP para los nacionales venezolanos que ingresaron por puesto de control y sellando su pasaporte.

Fecha de recepción:

12/12/2019

Categoría:

Procedente

Improcedente

Observación / Opinión / Sugerencia No. 28:

Obtener el permiso de permanencia para estar legal, poder trabajar y estudiar

Respuesta:

El documento bajo examen no crea nuevas situaciones jurídicas para acceder al PEP, es para la renovación de aquel otorgado mediante Resolución 5797 de fecha 25 de julio de 2017, entre el 07 de febrero de 2018 y el 07 de junio de 2018. Sin embargo a corto plazo se estará expidiendo una resolución que establece un nuevo termino para acceder al PEP para los nacionales venezolanos que ingresaron por puesto de control y sellando su pasaporte.



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CÓDIGO: GD-FO-59
NOMBRE:	INFORME GLOBAL DEL PROYECTO NORMATIVO	VERSIÓN: 3
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 11 de 13

Fecha de recepción: 12/12/2019 **Categoría:** Procedente Improcedente

Observación / Opinión / Sugerencia No. 29:

Ingrese al país el día nueve de agosto del año en curso, por razones de salud necesito permanecer en Colombia por lo cual solicito el permiso especial de permanencia pep

Respuesta:

El documento bajo examen no crea nuevas situaciones jurídicas para acceder al PEP, es para la renovación de aquel otorgado mediante Resolución 5797 de fecha 25 de julio de 2017, entre el 07 de febrero de 2018 y el 07 de junio de 2018. Sin embargo a corto plazo se estará expidiendo una resolución que establece un nuevo termino para acceder al PEP para los nacionales venezolanos que ingresaron por puesto de control y sellando su pasaporte.

Fecha de recepción: 12/12/2019 **Categoría:** Procedente Improcedente

Observación / Opinión / Sugerencia No. 30:

Me parece una excelente idea volver a renovar este permiso pep porq asi se nos facilita para estar legal y poder trabajar. Ya q ustedes mismo conocen nuestra crisis en Venezuela. Porq no salimos por gusto. Mucjas gracias

Respuesta:

N/A.

Fecha de recepción: 12/12/2019 **Categoría:** Procedente Improcedente

Observación / Opinión / Sugerencia No. 31:

Gracias

Respuesta:

N/A.



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CÓDIGO: GD-FO-59
NOMBRE:	INFORME GLOBAL DEL PROYECTO NORMATIVO	VERSIÓN: 3
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 12 de 13

Fecha de recepción: 12/12/2019 **Categoría:** Procedente Improcedente

Observación / Opinión / Sugerencia No. 32:

Quieeo sacar la cédula por medio de mi hijo q nació aka en Colombia

Respuesta:

Para mayor información por favor acceder al siguiente link https://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/nacionalidad/adquisicion

Fecha de recepción: 13/12/2019 **Categoría:** Procedente Improcedente

Observación / Opinión / Sugerencia No. 33:

Buen día quisiera que aprobarán un Pep para los que estamos sólo con nuestra cédula de identidad ya que habemos muchos trabajando y no podemos acceder a los beneficios de la empresa por falta de documentación legal.. Les agradecería tomarán en cuenta ni observación.. muchas gracias

Respuesta:

El documento bajo examen no crea nuevas situaciones jurídicas para acceder al PEP, es para la renovación de aquel otorgado mediante Resolución 5797 de fecha 25 de julio de 2017, entre el 07 de febrero de 2018 y el 07 de junio de 2018. Es facultativo del Gobierno Nacional otorgar la regularización de extranjeros en territorio nacional, por lo tanto le informamos que a la fecha no existe proyecto de PEP para irregulares. No obstante lo invitamos a que esté atento a los proyectos normativos que se publican en la ventana de transparencia.

Fecha de recepción: 13/12/2019 **Categoría:** Procedente Improcedente

Observación / Opinión / Sugerencia No. 34:

Quiero manifestar que he mantenido un año trabajando en su país, soy ciudadana venezolana, sin Pep, sin embargo he trabajado y me he apegado a las normas y las leyes de su país. No tengo pasaporte este me impide acceder a un permiso de permanencia les ruego tomar en cuenta a los ciudadanos de bien que estamos en su país sin pasaporte, para poder tramitar el permiso. Saludos cordiales

Respuesta:

El documento bajo examen no crea nuevas situaciones jurídicas para acceder al PEP, es para la renovación de aquel otorgado mediante Resolución 5797 de fecha 25 de julio de 2017, entre el 07 de febrero de 2018 y el 07 de junio de 2018. Es facultativo del Gobierno Nacional otorgar la regularización de extranjeros en territorio nacional, por lo tanto le informamos que a la fecha no existe proyecto de



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CÓDIGO: GD-FO-59
NOMBRE:	INFORME GLOBAL DEL PROYECTO NORMATIVO	VERSIÓN: 3
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 13 de 13

PEP para irregulares. No obstante lo invitamos a que esté atento a los proyectos normativos que se publican en la ventana de transparencia.